

ADENDA No. 001

PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N.º LP-002-2026

El Suscrito Gobernador del Departamento de La Guajira, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes. Teniendo en cuenta que el contenido del Pliego De Condiciones del proceso de Licitación Pública N.º LP-002-2026, se encuentra regulado principalmente en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), la Ley 1150 de 2007 que introdujo “medidas para la eficiencia y la transparencia”, y el Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, este último que en su Artículo 2.1.1.2.2.1. establece que “La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación (...)”, destacando que, encontrándose el proceso convocado, con acto administrativo de apertura debidamente publicado, emite la presente Adenda con el propósito de modificar el Pliego de Condiciones, motivado en correcciones de forma en el pliego de condiciones. En virtud de lo anterior

SE MODIFICA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el pliego de condiciones en el **CAPÍTULO 6. Númeral 6.5. CAPACIDAD TECNICA**, el cual quedará así;

a. Carta De Aceptación De Los Requerimientos Técnicos Mínimos.

El oferente debe Incluir dentro de su oferta, Una carta de aceptación de los requerimientos técnicos mínimos y cumplir con los condicionamientos de los equipos, insumos y elementos para la prestación del servicio, dicho documento debe ir dirigido a la Gobernación de La Guajira y referir el presente proceso de selección.

A fin de establecer que el oferente cumple con los requisitos mínimos exigidos en los estudios previos y pliego de condiciones, sin perjuicio de las normas adicionales que para este fin sean expedidas por las autoridades competentes

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el pliego de condiciones en el **CAPÍTULO 12. Númeral 12.2. 12.2 SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA SECRETARIA GENERAL.**, el cual quedará así;

La Secretaría General, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un supervisor designado, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el servicio y los bienes suministrados en la ejecución del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el supervisor podrá emitir conceptos en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

El contratista, deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran en perjuicios para la Gobernación del Departamento de La Guajira.

La verificación del cumplimiento del compromiso adquirido, lo hará la supervisión del contrato, al momento de firmar el acta de inicio y se verifique el personal propuesto para cumplir a cabo las labores.

Personal Mínimo Requerido para la Prestación del Servicio.

Recurso humano que prestará el servicio.

El PROPONENTE favorecido con la adjudicación, deberá poner a disposición, previo la suscripción del acta de inicio de la ejecución, todo el personal necesario, que en todo caso corresponderá como mínimo al que se encuentra detallado en el presupuesto estimado del proceso contractual, y todo aquel que se necesite durante la ejecución, cumpliendo los siguientes requisitos.

1. COORDINADOR Y/O SUPERVISOR DEL SERVICIO (1)

CARGO	COORDINADOR Y/O SUPERVISOR DEL SERVICIO (1).
Perfil Profesional y Responsabilidad	<p>Se requiere la presentación de un (1) profesional en salud ocupacional, con estudios formal en Seguridad Industrial, estudio formal o no formal en Coordinación de Trabajo en Altura renovado mediante reentrenamiento y/o estudio formal o no formal en implementación de sistemas de gestión de calidad.</p> <p>Lo anterior deberá ser acreditado con el aporte de la copia de la licencia de prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo y los diplomas correspondientes.</p> <p>Acreditar un tiempo igual mayor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de obtención del título o la fecha de expedición de la licencia de prestación de servicio de seguridad y salud en el trabajo y hasta el cierre del presente proceso de selección</p> <p>Esta persona será la responsable de coordinar la ejecución técnica, aplicación de todas las normas y especificaciones del orden técnico, el control de avance de las mismas, seguimiento de los servicios, horarios de servicios y capacitaciones.</p>
Dedicación Laboral	50%

2. OPERARIOS (48)

CARGO	OPERARIOS DE ASEO Y CAFETERIA (45)
Perfil y Responsabilidad	<p>Es necesario que el personal propuesto para servicios generales de aseo y cafetería presente cada uno, carta de consentimiento y disponibilidad inmediata para laborar en la ejecución del presente contrato, quien deberá adjuntar certificaciones de haber realizado cursos de capacitación o competencia laboral.</p>
Dedicación Laboral	100%
Requerimientos	<p>Acreditar que el personal propuesto para servicios generales de aseo y/o limpieza haya realizado cursos de capacitación o competencia laboral en aseo especializado o en servicios de limpieza en áreas y superficies o aseo y limpieza y desinfección de superficies o atención o servicio al cliente, u otro similar, o en servir a los clientes en la mesa o bar o facilitar el servicios a los clientes de acuerdo con las políticas de la organización o apoyar a los servicios de limpieza y desinfección de instalaciones locativas, o aseo o limpieza y desinfección de superficies de acuerdo con los procedimientos técnicos y la normativa vigente y elaboración de productos químicos para el procedimiento de limpieza y desinfección, o higiene y/o manipulación de alimentos u otra competencia laboral acorde a los servicios de aseo y/o limpieza; las cuales deberán ser certificadas por el SENA como entidad de formación adscrita al Ministerio del Trabajo.</p>
Experiencia General	Nivel mínimo de escolaridad de básica primaria o sin escolaridad
Experiencia Especifica	Haberse desempeñado en Mínimo dos (2) contratos de aseo y cafetería como operario de aseo o cafetería



Gobernación
de La Guajira

CARGO	OPERARIOS DE MANTENIMIENTO (1)
Perfil y Responsabilidad	Es necesario que presente operario de mantenimientos con carta de consentimiento y disponibilidad inmediata para laborar en la ejecución del presente contrato, quien deberá adjuntar
Dedicación Laboral	100%
Requerimientos	Acreditar que el operario propuesto para mantenimientos generales haya realizado cursos de capacitación o de competencia laboral del SENA. Debe acreditar el curso de Trabajo Seguro en Alturas, según lo establecido en la Resolución 1903 del 2013, los trabajos de jardinería y mantenimientos serán según los requerimientos del supervisor del contrato, para lo cual deberá contar con la maquinaria requerida, para el desarrollo de la actividad
Experiencia General	Nivel mínimo de escolaridad de básica primaria y experiencia en el área de servicios generales para realizar funciones, mantenimiento locativo menores, y diferentes funciones donde se requiera apoyo genera
Experiencia Especifica	Haberse desempeñado en Mínimo dos (2) contratos de aseo y cafetería como operario de mantenimiento.
CARGO	OPERARIO DE JARDINERIA (2)
Perfil y Responsabilidad	Es necesario que presente operario de jardinería con carta de consentimiento y disponibilidad inmediata para laborar en la ejecución del presente contrato, quien deberá adjuntar certificaciones de haber realizado cursos de capacitación o competencia laboral.
Dedicación Laboral	100%
Requerimientos	Acreditar que el operario propuesto para jardinería haya realizado cursos de capacitación o de competencia laboral del SENA. Debe acreditar el curso de Trabajo Seguro en Alturas, según lo establecido en la Resolución 1903 del 2013 del Ministerio del Trabajo, los trabajos de jardinería y mantenimientos serán según los requerimientos del supervisor del contrato, para lo cual deberá contar con la maquinaria requerida, para el desarrollo de la actividad
Experiencia General	Nivel mínimo de escolaridad de básica primaria o competencias laborales para realizar mantenimiento y conservación de las plantas y zonas verdes
Experiencia Especifica	Haberse desempeñado en Mínimo dos (2) contratos de aseo y cafetería como operario de jardinería.

NOTA: Lo correspondiente al Recurso Humano mínimo requerido se debe anexar como mínimo la Hoja de vida en el formato de la función pública simplificada, copia de la cedula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios, fiscales y penales, experiencia específica con soportes y carta de consentimiento y disponibilidad para laborar con el proponente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contenido de la presente adenda forma parte integral de los pliegos de condiciones y documentos del proceso de Licitación Pública N.º LP-002-2026.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se expide la presente en la ciudad de Riohacha, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador del Departamento de la Guajira

La presente adenda, se entiende aprobada por el ordenador del gasto con la aceptación de esta en la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Cheila Milen Andrade Rojano – Contratista 
Revisó Aspectos Jurídicos: Germán Medina Franco – Asesor Despacho área de contratación 

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira